

## **SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-**

En la Villa de Garrucha, siendo las doce horas y treinta minutos del día siete de septiembre de dos mil veintitrés, son convocados a la Junta de Gobierno en la Casa Consistorial, presididos por el Sr. Alcalde D. Pedro Zamora Segura los señores concejales D. Alvaro Ramos Cáceres, D<sup>a</sup> Isabel María Morales Serrano, D. José Antonio Alonso Fernández y D. Pablo Fernández Galindo.

El objeto de la reunión es celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con la convocatoria efectuada, estando asistidos del Secretario de la Corporación D. Juan Luis Pérez Tornell.

Constatada la existencia de quórum para la válida celebración del acto, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión que se celebra con el carácter de no pública según prescribe el artículo 113.1.b) del R.O.F.

Acto seguido se pasa a la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día adoptándose los siguientes:

### **A C U E R D O S:**

#### **PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.O.F., la Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que formular alguna observación a la minuta del acta de la sesión celebrada con fecha 14 de agosto de 2023.

No produciéndose ninguna observación o reparo se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

#### **PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS (URBANISTICAS, ACTIVIDADES, ETC.)**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno de las solicitudes de licencias formuladas. Vistos los informes técnicos obrantes, en su caso, en los respectivos expedientes; dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, se acuerda, en uso de las competencias delegadas, por unanimidad de los miembros presentes:

2.1.- Visto el informe técnico (expdte 02-23-ACTIVIDAD) se acuerda otorgar licencia de actividad inocua Ángela Sáez Clemente para Salón de Manicura en local sito en calle Méndez Núñez nº 5 bajo (aforo máximo permitido: 9 personas). En el local deberá existir una copia física de la documentación técnica que acredite el cumplimiento de la Normativa Sectorial con sus justificaciones pertinentes así como el Modelo de Declaración Responsable para Apertura y/o Cambio de Titularidad.

2.2.- Visto el informe técnico (expdte 29-23-OM) se acuerda otorgar licencia de obra menor a María Jesús García Rodríguez para reparación interior de vivienda sita en Paseo del Malecón nº 158 1º D consistente en cambio de solería, alicatado y carpinterías exteriores existente en mal estado.

2.3.- Visto el informe técnico (expdte 05-23-APERTURA) se aprueba el cambio de titular para la actividad no inocua de "BAR\_RESTAURANTE" en local sito en calle Aristóteles nº 2 bajo a favor de Giuseppe de Mace ("Bar restaurante "La Tabla"). Aforo máximo permitido: 35 personas.

Se requiere la presentación obligatoria de medición acústica en el plazo de un mes para garantizar el cumplimiento de la normativa sectorial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8WhDwQEqulq+PyPmKt+cNw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/09/2023 08:48:08
<b>Observaciones</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/09/2023 08:17:10
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8WhDwQEqulq%2BPmKt%2BcNw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8WhDwQEqulq%2BPmKt%2BcNw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el local deberá existir una copia física de la documentación técnica que acredite el cumplimiento de la Normativa Sectorial con sus justificaciones y revisiones pertinentes, así como el Modelo de Declaración Responsable para Apertura y/o cambio de titularidad.

2.4.- Vista la solicitud de Nuria Calvo Giraldo y el informe técnico (25-23-IT-D) NO SE AUTORIZA la utilización de una traca el día 16 de septiembre con motivo de la celebración de una boda (art. 160k de la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Garrucha BOP de Almería art 107 de 5 de junio de 2018).

2.5.- Vista la situación de la propiedad de D. Antonio Cortés Fernández (Referencia Catastral nº 4767103XG0146N0001BD, junto a vivienda sita en calle Almadraba nº 2, se acuerda requerir al propietario para que efectúe la limpieza de dicho solar en virtud de lo establecido en el art 144 de la Ley 7/2021 de 01 de diciembre, por la que se aprueba la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

Se concede para ello el plazo de QUINCE DÍAS. Transcurrido dicho plazo desde la notificación del presente requerimiento sin atenderlo le deparará el perjuicio que en derecho proceda.

2.6.- Visto el informe técnico (expdte 54-23-OM-D) se acuerda otorgar a Margarita María de la Casa Adán licencia de obra menor para reforma interior de la vivienda sita en calle Marina del Faro nº 10.

2.7.- Visto el escrito de D. Francisco Iniesta López, así como el informe técnico (expdte 24-23-IT-D) se acuerda requerir con relación a su solicitud RE nº 222 de 23-1-2023) la presentación de una propuesta técnica analizable de modificación del espacio público con rampa para valorar su viabilidad y cumplimiento normativo.

2.8.- Visto el informe técnico (Expdte 2-23-ORD-D) sobre estado estructural del inmueble sito en calle Aristóteles nº1 (Referencia catastral nº 4657306XG0145N) con relación al deber de conservación del edificio (deficiencias en fachada con desprendimiento de revestimientos de la misma) SE REQUIERE A LOS PROPIETARIOS DEL INMUEBLE a la ejecución de las obras de rehabilitación apreciadas en dicho informe, en el plazo máximo de DOS MESES.

Transcurrido dicho plazo sin proceder a la reparación de las deficiencias observadas se dictará la orden de ejecución de las mismas (art 321 Real Decreto 550/2022 de 29 de noviembre (Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre) con imposición del perjuicio que en derecho proceda.

2.9.- Visto el informe técnico (expediente 2-23-LP-D) relativo a la solicitud de primera ocupación sin uso (Referencia catastral 4763818XG0146S0001ZZ) por parte de Juan Rodríguez Amador, y acreditadas las deficiencias relativas a la documentación presentada (Declaración Responsable basada en una normativa derogada), y considerando que el acto de licencia de primera ocupación está sometido a declaración responsable o comunicación previa según artículo 138 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art 290.d) del Decreto 550/2022 del Reglamento de dicha Ley el informe citado tiene la consideración de **DESAVORABLE**, POR LO QUE SE DEJA SIN EFECTO LA DECLARACIÓN RESPONSABLE REALIZADA en escrito con Registro de Entrada nº 3587 de 24-8-2023.

Se acuerda en tal sentido remitir el presente acuerdo al solicitante, al Registro de la Propiedad de Mojácar, a la distribuidora de electricidad (EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SL Unipersonal, y al servicio de AGUAS DE GARRUCHA.

2.10.- Visto el informe técnico (Expdte 08-23-OM-D) se acuerda otorgar a Francisco Javier Ridao Jódar licencia de obra para nave de aperos agrícolas en Polígono1, parcela 18 del T.M. de Garrucha, según proyecto de para nave-almacén del técnico Néstor Fábrega García.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8WhDwQEulq+PyPmKt+cNw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/09/2023 08:48:08
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/09/2023 08:17:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8WhDwQEulq%2BPmKt%2BcNw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8WhDwQEulq%2BPmKt%2BcNw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Previo al comienzo de la obra deberá entregarse designación del director de ejecución de la obra, visado por el Colegio Profesional correspondiente. Designación de coordinador de seguridad y salud de la obra, visado por el Colegio profesional correspondiente. Durante la obra figurará en lugar visible del vallado de la obra la placa oficial identificativa del Ayuntamiento que deberá retirarse en las dependencias municipales.

2.11.- Visto el informe técnico (expdte 55-23-OM-D) se acuerda otorgar a Antonio Caparrós Gerez licencia de obra menor para reforma interior de vivienda sita en calle Hernán Cortés nº 4.

2.12.- Visto el informe técnico (expdte 03.1-23-SEGR-D de 6-9-2023, modificado por corrección de errores 03.2-23-SEGR-D de fecha 18.09.2023) se acuerda otorgar a la mercantil INVERSIONES COSTA DEL LEVANTE SA con CIF A-04125332 licencia de segregación de la finca registral nº 17.404 de Mojácar, hoy de Garrucha, inscripción 1ª, tomo 976, libro 171, fecha 12/11/1992 (CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 04010000489466) (polígono 1, parcela 163 con referencia catastral nº 04049A001001630000KP, cuya superficie total es de 36.164 m2 registrales (36.164 catastrales). La finca segregada tendrá una superficie registral de 15.363 m2. Notifíquese al solicitante acompañando el informe citado en el que constan las coordenadas georeferenciadas ETRS89 Huso 30.

Las licencias municipales sobre parcelaciones, segregaciones o divisiones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los TRES MESES siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación (Art 307.4.c del Decreto 550/2022 Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre).

La no presentación en el plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir a la notaría autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento de Garrucha.

El titular deberá realizar la declaración de alteración catastral según el modelo 900D una vez finalizada la segregación.

2.13.- Visto el escrito de Juana Fernández Rodríguez (RE nº 3682 de 29-8-2023) se acuerda aprobar la concesión administrativa por cincuenta años del nicho 5-C de la calle San Pablo del cementerio municipal (acuerdo JG de 20-4-2022). Tasa devengada: 600 euros.

2.14.- Visto el informe técnico (Expdte 19-23-LPO) se acuerda otorgar licencia de primera ocupación a Antonio García Gallardo para vivienda unifamiliar adosada tipo dúplex sita en calle Tennis nº 18, según proyecto del técnico Alejandro Soler Cano.

2.15.- Visto el informe técnico (expdte 6-23-OVP) se acuerda renovar y modificación de la vía pública a favor de Giuseppe de Mace calle Aristóteles nº con una superficie de 15 m2 en periodo semestral.

2.16.- Vista la solicitud de la representación de CP EDIFICIO DON PEDRO (RE nº 3287 de 18-8-2023) y el parte de la policía local nº 3763/2023, se acuerda otorgar licencia de vado permanente de 5 metros lineales a la CP EDIFICIO DON PEDRO (CIF H04716262) en garaje sito en calle Senado 8-12 y reserva de espacio de igual longitud frente al mismo. (Garaje con capacidad para 44 vehículos). Tasa devengada: 100 € (2 trimestres) por vado, 50 € (2 trimestres) por reserva de espacio y 25 € en concepto por la placa.

2.17.- Vista la solicitud de José Luis León León (RE nº 3497 de 23-8-2023) y el informe de la Policía Local (3818/2023) se acuerda otorgar licencia para vado permanente de 4,30 metros lineales con capacidad para dos vehículos. No se considera adecuada la instalación de pivotes de ningún tipo. Tasa devengada: 43 € (2 trimestres) por vado más 25 € en concepto por la placa.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8WhDwQEulq+PyPmKt+cNw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/09/2023 08:48:08
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/09/2023 08:17:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8WhDwQEulq%2BPmKt%2BcNw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8WhDwQEulq%2BPmKt%2BcNw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.18.- Visto el informe técnico (expdte 56-23-OM-D) se acuerda otorgar a Isabel María Carrión Navarrete licencia de obra menor para sustitución de cocina en el interior de la vivienda situada en Paseo del Malecón nº1

2.19.- Vista la solicitud de Antonio Miguel Collado Parra (COLLYFER, SL) (RE 3414 de 21.08.2023) se acuerda otorgar a María del Mar González Arizaleta la concesión administrativa durante 50 años sobre el nicho 3-C de la Calle San Pablo del Cementerio municipal. Tasa devengada: 600 euros.

2.20.- Vista la solicitud de Antonio Miguel Collado Parra (COLLYFER, SL) (R3 3331 de 18.08.2023) se acuerda otorgar a Melchor Jesús Quesada Serrano la concesión administrativa durante 50 años sobre el nicho 3-A de la Calle San Pablo del Cementerio municipal. Tasa devengada: 600 euros.

### **PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS Y ASUNTOS VARIOS.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno de las instancias y solicitudes formuladas. Vistos los informes que, en su caso, obran en los respectivos expedientes, se acuerda, en uso de las competencias delegadas, por unanimidad de los miembros presentes:

3.1.- Se aprueban los siguientes gastos extraordinarios de personal según detalle:

- Registro de Entrada 3343 de 21-8-2023 compensación por trabajos realizados en festivo y/o fuera de la jornada laboral establecida según acuerdo de fecha 13 de julio de 2023...TOTAL.....Once mil setecientos ochenta y cinco euros (11.785 euros) .

3.2.- Visto el escrito de la delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo (RE 3621 de 28-6-2023) sobre expediente nº AL/IJA/0063/2022 SOBRE SUBVENCIÓN PARA PROMOCIÓN DE EMPLEO JUVENIL, se acuerda remitir copia del mismo a la intervención municipal para que se proceda, de ser ello procedente, al reintegro de la cantidad no dispuesta (NUEVE MIL EUROS) cuyo reintegro se solicita.

3.3.- Vista la solicitud sin registro de entrada de la concejalía de Deporte y Salud, se aprueba la aportación de doscientos euros para gastos del campeonato de dardos celebrado el pasado 20 de agosto.

3.4.- Visto el escrito del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento (RE 3332 de 18-8-2023) se acuerda el abono de dicha entidad de la cantidad de 260,64 euros (referencia 96/2023) por servicios prestados el 23-6-2023 Hogueras de San Juan.

3.5.- Vista la solicitud (RE 3344 de 21-8-2023) se acuerda el abono a Antonio Morales Cano de los gastos derivados de la renovación de su carnet de conducir tipo A1-A2 (65 euros).

3.6.- Visto el escrito de María Antonia Jesús Rodríguez (RE 3380 de 21-8-2023) sobre devolución tasas de julio y agosto 2023, se acuerda rechazar su solicitud por no acreditarse motivos que justifiquen su petición.

3.7.- Se toma conocimiento del poder general para pleitos otorgado por la Alcaldía Presidencia al letrado Juan Carlos Sánchez Renovales (protocolo 845 de la notaría de Garrucha D<sup>a</sup> Ana Isabel Arellano Oña).

3.8.- Se aprueba le pago de Días Festivos trabajados por el personal de la bolsa de trabajo durante el mes de agosto (RE 3761 y 3762 de 30-8-2023 por importe total de seis mil seiscientos doce euros (6.612€).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8WhDwQEulq+PyPmKt+cNw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/09/2023 08:48:08
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/09/2023 08:17:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8WhDwQEulq%2BPmKt%2BcNw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8WhDwQEulq%2BPmKt%2BcNw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.9.- Se aprueba el pago de días festivos trabajados personal de plantilla (RE nº 3760 de 30-8-2023) y cambios de festivos trabajados por días libres por importe total de 2.280 euros.

3.10.- Se aprueba el pago de turnos de guardia (RE 3753 de 30-8-2023) según detalle, por importe total de 1236 euros.

3.11.- Se aprueba la reducción de retribuciones por absentismo laboral (RE 3751 de 30-8-2023).

3.12.- Se acuerda la instrucción de los procedimientos sancionadores de los partes de la policía local nº 3550/2023, 3784/2023, 3549/2023 siendo instructora de los mismos la concejala Carmen Llamas García.

3.13.- Vista la solicitud de Jose Manuel Molina Caparrós (RE nº 3679 29-8-2023) se acuerda acceder a la misma causando baja el vado nº 271 en calle chalupa con efectos de 1-1-2024.

3.14.- Vista la solicitud de la concejalía de Deportes (RE nº 3801 de 31-8-2023) se aprueba el pago de la cantidad de tres mil trescientos dieciséis euros (3.316€) a la Federación Andaluza de Fútbol por el concepto "Árbitros Escuela de Fútbol y Senior Temp 2023/2024", meses de septiembre a noviembre 2023.

3.15.- Visto el escrito de María García Morales (RE 3830 de 4-9-2023) se autoriza la entrega de copia de la documentación solicitada.

3.16.- Visto el escrito (RE 3241 de 17-8-2023) de Juan Antich Nicolau, sobre caída en la vía pública y eventual responsabilidad patrimonial de la administración, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 67.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común "2. Además de lo previsto en el artículo 66, en la solicitud que realicen los interesados se deberán especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse el reclamante."

De acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común "1. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, **en un plazo de diez días**, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

En consecuencia deberá aportar, junto a fotografías del lugar exacto en que se produjo su caída (fotografías, parte de la policía local) **la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público**, la **evaluación económica** de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, e irá acompañada de cuantas **alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse el reclamante.**"

3.17.- Vista la propuesta de la Concejalía de Deportes y Salud se acuerda el gasto de 2420 euros como aportación municipal a la organización del evento "Trofeo Women Cycling Pro Costa de Almería" (Total Sport Mediterranean SL), a celebrar el día 28 de enero de 2024.

Código Seguro De Verificación	8WhDwQEqlq+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/09/2023 08:48:08
Observaciones	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/09/2023 08:17:10
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8WhDwQEqlq%2BPmKt%2BcNw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8WhDwQEqlq%2BPmKt%2BcNw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.18.- Vista la oferta de la compañía ZURICH INSURANCE PLC por daños causados en el patrimonio municipal por el vehículo 8156MBX propiedad de Volkswagen Renting SA, se acuerda aceptar la oferta de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (393,25€) a título de indemnización completa y sin reserva ni excepción por los daños causados según parte de la policía local nº 3015/2023 de 14-7-2023.

3.19.- Se aprueba la propuesta de prescripción de ayuda para suministros vitales (RE 3871 de 7-9-2023) a favor de M.G.B por importe de 174,62 euros.

3.20.- Se aprueba a solicitud de la concejalía de Deportes (RE nº 3799 de 31-8-2023) el pago de la cantidad de cinco mil seiscientos sesenta y cinco euros (5.665 € a la Federación Andaluza de Fútbol por el concepto "GASTOS FEDERATIVOS LICENCIAS PD Garrucha temporada 2023/2024, categorías inferiores".

3.21.- Visto el escrito de Cecilia Castaño Collado, en representación de la CP Paseo del Malecón, 110 (RE 3574 de fecha 24.08.2023) se acuerda la renovación de la placa de vado nº 105 por deterioro. Deberá retirarse en las oficinas municipales abonando el importe de 25 euros por la placa.

3.22.- Vista la solicitud de la Guardia Civil Puesto de Garrucha) RE nº 3657 de 28-8-2023, se acuerda autorizar el uso del Pabellón de Deportes "Vista Alegre" los días 4, 5, 11, 12,18 y 20 de septiembre, para práctica de la Guardia Civil Plan Anual "PATIO 2023".

#### **PUNTO CUARTO.- DECRETOS**

Las resoluciones de Alcaldía desde 1-1-2023 se transcribirán en la web municipal garrucha.es en el apartado "Tablón de Anuncios"/ "Decretos".

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produce ninguna intervención en este punto del orden del día.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos. Yo, el Secretario doy fe.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8WhDwQEqulq+PyPmKt+cNw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/09/2023 08:48:08
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/09/2023 08:17:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8WhDwQEqulq%2BPmKt%2BcNw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8WhDwQEqulq%2BPmKt%2BcNw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

